

78

...GADO PROMISCOUO DE FAMILIA

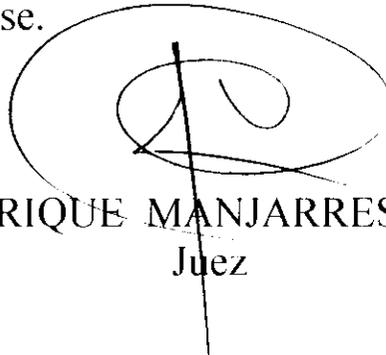
Chaparral (Tol.), nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Ejecutivo de Alimentos. 73168 31 84 001 2013 00227 00

Teniéndose en cuenta que la anterior liquidación de alimentos realizada por este despacho, no fue objetada por las partes, el juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.

Desde ya se requiere a las partes para que cuando se actualice la liquidación, tome como base la liquidación que está en firme.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. . hoy (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario